



La Uefa impone auditorías más duras a los equipos de fútbol

LUCHA CONTRA LAS DEUDAS/ La Federación Española remite una circular a los clubes con los nuevos requisitos para reforzar la transparencia de las cuentas anuales.

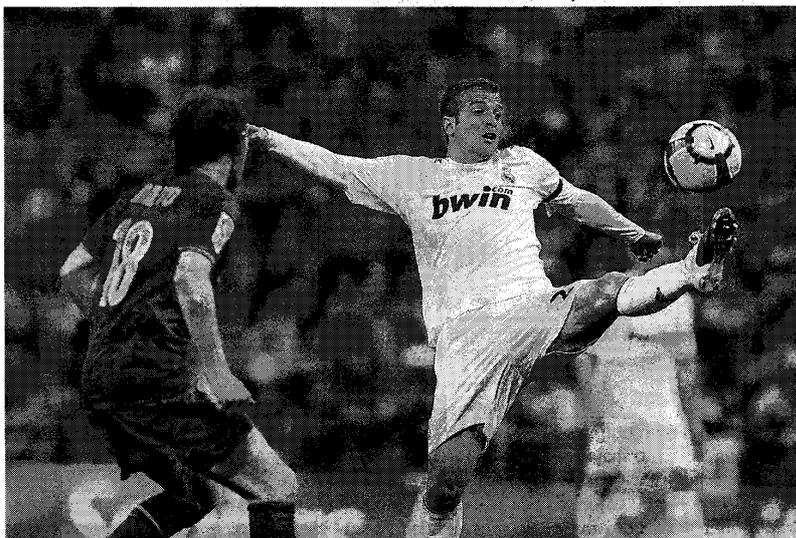
L.Junco. Madrid

Según la normativa contable, todas las empresas que facturen más de 5,7 millones de euros o que cuenten con más de 50 trabajadores están obligadas a auditar sus cuentas. El Real Madrid y el Barcelona, por ejemplo, cuentan con una cifra de negocio que ronda los 400 millones. Pero aunque la facturación de otras sociedades deportivas no sea tan elevada, por lo menos, en primera división, todos los equipos cumplen dos de los tres requisitos exigidos por el Plan General Contable para estar auditados.

La Uefa no ha ocultado su preocupación por el elevado endeudamiento de los clubes europeos. Michel Platini, presidente del organismo europeo, advirtió que, "los clubes que tengan deudas, no podrán competir. La Uefa va a ser muy dura en ese sentido". En el caso de la *Premier League* inglesa, los equipos suman una deuda de 4.600 millones de euros. En España, según datos que han salido a la luz ante la elaboración la nueva ley del deporte, que espera introducir un mayor control económico para adecuar ingresos y gastos, el 93% de los clubes que compiten en Segunda y Segunda B presenta irregularidades económicas. Según la agencia de detectives Detectys, el 88% de estos equipos no ha sacado a la luz sus últimas cuentas.

Informes

Por eso, la Uefa, a través de las federaciones nacionales, ha enviado a las federaciones nacionales de fútbol una circular en la que aclara y especifica qué información financiera debe ser remitida para solicitar la licencia de la próxima temporada. Entre los nuevos requisitos, destaca que el informe de auditoría debe contar con un anexo de deudas por activida-



El Real Madrid y el FC Barcelona son los equipos más ricos de España.

des de traspaso, "en cualquier caso, aunque no hayan existido cesiones". Según fuentes del sector, esta nueva exigencia busca incrementar la transparencia en algunas partes de los contratos entre clubes, que, en ocasiones, podían comprender deudas que no aparecían reflejadas en el informe.

Otro de los nuevos requisitos establece que si el club está controlado por una sociedad matriz, deberá aportar "la información relativa a cualquier transacción realizada con la misma o con las entidades controladoras hasta la máxima sociedad matriz y con las filiales y asociadas". Es decir, se pide que se presente la auditoría de los estados financieros consolidados, ya que, según expertos del sector, "algunos clubes han traspasado pérdidas a sociedades dependientes de la principal y, por lo tanto, no se recogían en las cuentas del club".

El nuevo manual elaborado por la Uefa introduce otra novedad respecto al último regla-

La defensa

● Los informes de auditoría deberán corresponder a los estados financieros consolidados. No será obligatoria la consolidación de las filiales cuando su objeto social sea muy distinto al del club o no cuenten con una importancia relevante.

● Se deberá elaborar un anexo de deudas por actividades y traspaso, incluso cuando no haya existido ninguna cesión.

● La Rfef determinará si la muestra seleccionada por el auditor es la adecuada o es necesario realizar nuevos procedimientos.

mento elaborado para la presentación de las cuentas de la temporada 2008/2009. Así, la Real Federación Española de Fútbol (Rfef) "determinará si la muestra seleccionada por el auditor es la adecuada o es preciso ampliarla, así como la necesidad de llevar a cabo nuevos procedimientos adicionales que crea convenientes o la solicitud de nuevos documentos al club". Es decir, actuará como los organismos supervisores.

También se establece que el auditor de cualquier informe deberá formar parte de alguna corporación adscrita a la Ifac (Federación Internacional de Auditores). En España, sólo el Instituto de Censores (Iceje, agrupación que representa el 86,6% del negocio del sector) pertenece a esta federación. En todo caso, "no serán válidos los informes de auditores individuales o sociedades que no figuren inscritos en dicho Instituto".

La Llave / Página 2